

**MINUTA**  
**Sesión del**  
**Comité de Transparencia del IEEPC**

<b>Fecha:</b>	11/10/2022	<b>Reunión No.</b>	9/2022
<b>Hora de inicio:</b>	13:06 horas	<b>Hora término:</b>	13:12 horas
<b>Proyecto / Asunto:</b>	Sesión del Comité de Transparencia del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.	<b>Secretario Técnico:</b>	Lic. Omar González González

<b>Objetivo:</b>	Confirmar la inexistencia de la información consistente en "personas precandidatas y candidatas que han solicitado ser parte del Programa de Protección de Candidatos para las contiendas electorales celebradas a partir del año 1990", solicitada por el C. José Ramón Enríquez mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con el folio 191106422000064.
------------------	---

<b>Asistencia:</b>	<b>Integrantes:</b> Mtra. Elena Rivera Treviño, Directora de Fiscalización a Partidos Políticos; Lic. Jhonatan Emmanuel Sánchez Garza, Director Jurídico; Lic. Ricardo Chavarría de la Garza, Director de Organización y Estadística Electoral.
--------------------	---

Agenda	Firma	Integrantes del Comité de Transparencia:
<b>Orden del día</b>		Mtra. Elena Rivera Treviño, Directora de Fiscalización a Partidos Políticos
1.- Registro de asistencia y declaración del quórum.		Lic. Ricardo Chavarría de la Garza, Director de DOYEE
2.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.		Lic. Jhonatan Emmanuel Sánchez Garza, Director Jurídico
3.- Designación de la persona que presidirá la sesión (Art.17 Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Comisión Estatal Electoral).		Lic. Omar González González, Secretario Técnico
4.- Acta circunstanciada de búsqueda de información, mediante la cual se solicita al Comité de Transparencia confirmar la inexistencia de la información consistente en "personas		

MINUTA  
Sesión del  
Comité de Transparencia del IEEPC

precandidatas y candidatas que han solicitado ser parte del Programa de Protección de Candidatos para las contiendas electorales celebradas a partir del año 1990”, solicitada por el C. José Ramón Enríquez mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con el folio 191106422000064.		
--	--	--

**Desarrollo**

1. Se declaró el quórum para sesionar.
2. Se aprobó el orden del día.
3. Se designó a la Mtra. Elena Rivera Treviño, Directora de Fiscalización a Partidos Políticos, para presidir la presente sesión.
4. Una vez analizada el acta circunstanciada de búsqueda de la información elaborada por la Dirección de Organización y Estadística Electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se determina lo siguiente:
  - a) En virtud del contenido de la solicitud de información, la Dirección de Organización y Estadística Electoral realizó una búsqueda de la información consistente en “*personas precandidatas y candidatas que han solicitado ser parte del Programa de Protección de Candidatos para las contiendas electorales celebradas a partir del año 1990*”, señalando que se realizó la búsqueda en sus oficinas y en los equipos de cómputo de la Dirección, concluyendo que solo se localizó información de los procesos electorales de 2018 y 2021; por lo tanto, no existe la información correspondiente a los procesos electorales celebrados entre los años 1990 y 2017, en los términos señalados por el solicitante, levantando el Acta Circunstanciada de Búsqueda de Información.
  - b) Por las razones plasmadas en la cita acta, se resuelve confirmar la inexistencia de la información señalada en el inciso anterior.
  - c) No se considera necesario que se genere o reponga la información objeto de la inexistencia toda vez que no existe obligación de contar con la misma por las razones expuestas en el acta elaborada por la Dirección de Organización y Estadística Electoral, que es al área que, en su caso, pudiera contar con dicha información.
  - d) Al no existir la información solicitada en los términos requeridos, y no darse el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, no se puede determinar responsabilidad para alguna servidora o servidor público de las áreas que integran este organismo, por lo cual, no resulta necesario notificar al Órgano Interno de Control para tal efecto.

MINUTA  
Sesión del  
Comité de Transparencia del IEEPC

**Resolución**

Se aprobó por unanimidad de la y los presentes:

Confirmar la inexistencia de la información consistente en "personas precandidatas y candidatas que han solicitado ser parte del Programa de Protección de Candidatos para las contiendas electorales celebradas a partir del año 1990", solicitada por el C. José Ramón Enríquez mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con el folio 191106422000064. La inexistencia es en cuanto a la información correspondiente a los procesos electorales celebrados entre el año 1990 y 2017. **(Se anexan a la presente, el Acta Circunstanciada de Búsqueda y sus anexos).**

